



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.482

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 2 de Diciembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autentificadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autentificadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7640 – Promulgada por Dcto. M.T. y C. N° 4848 del 23/11/10 – Excluye al “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado”, de los efectos de la Ley N° 7470 que declara disolución de Empresas del Estado 8129
- N° 7641 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 4916 del 25/11/10 – Autoriza al Poder Ejecutivo a Endeudarse con destino al Financiamiento de los Proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID N° 1855/0C-AR 8130

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

- S.G.G. N° 4852 del 23/11/10 – Prorroga Vigencia Ley N° 7125 Emergencia Económica y Administrativa 8131

DECRETOS

- M.ED. N° 4828 del 19/11/10 – Donación de Inmueble de la Firma “Finca Montaña S.A.” a favor de la Escuela N° 4355 “María Luisa López” – Loc. de Tolombón – Dpto. Cafayate 8132
- M.T. y C. N° 4829 del 19/11/10 – Aprueba Contrato de Consultoría – Empresa Consultora Salem - Viale - González Villanueva 8133
- M.G.S. y D.H. N° 4832 del 19/11/10 – Prorroga designación de personal temporario – Servicio Penitenciario de la Pcia. – Psicóloga Aguirre Marcela Lidia Del y otros 8133
- M.F. y O.P. N° 4836 del 19/11/10 – Aprueba renovación de Contrato de Servicios – Firma Grant Thornton Argentina S.C. “Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Pcia. de Salta” 8134
- M.D.H. N° 4842 del 19/11/10 – Declara de Interés Provincial la Décima Primera Edición del Torneo Interprovincial de Hockey sobre césped “Verónica Rovira” 8135
- S.G.G. N° 4845 del 19/11/10 – Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Gobernador D. Andrés Zottos 8136
- S.G.G. N° 4846 del 23/11/10 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 8136
- M.ED. N° 4850 del 23/11/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dr. Alberto Néstor Noé 8136

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.ED. N° 4824 del 19/11/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lidia Lara 8137
- S.G.G. N° 4825 del 19/11/10 – Prórroga designación de personal temporario – Sr. Alexis Hugo Enrique Mercado y Sr. Víctor de Jesús Ortiz 8137
- M.ED. N° 4826 del 19/11/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. María Santos Hidalgo 8137

S.G.G. N° 4827 del 19/11/10 – Prorroga designación de personal temporario – Sr. Alvaro Ramón Herrera	8137
M.A. y D.S. N° 4830 del 19/11/10 - Prorroga designación de personal temporario – Ing. Mario Gonzáles	8138
M.ED. N° 4831 del 19/11/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sr. Oscar Raúl Navarro	8138
M.ED. N° 4833 del 19/11/10 - Prorroga designación de personal temporario – Computador Universitario Luis Alberto Coro Calizaya	8138
M.A. y D.S. N° 4834 del 19/11/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sra. María Antonia Alzogaray	8138
M.ED. N° 4835 del 19/11/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Ontiveros Gladys Margarita	8138
M.ED. N° 4837 del 19/11/10 – Designa personal temporario – Srta. María del Mar Pachao Rey	8139
S.G.G. N° 4838 del 19/11/10 – Comisión Oficial – Tarija Bolivia	8139
M.ED. N° 4839 del 19/11/10 – Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Mercado Alejandra María	8139
M.D.H. N° 4840 del 19/11/10 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sr. Federico Ernesto Salva	8140
M.ED. N° 4841 del 19/11/10 – Autoriza comisión de Servicios – Sra. Anselma Mercedes del Valle De la Puente	8140
M.ED. N° 4843 del 19/11/10 – Autoriza Comisión de Servicios a diverso Personal Operativo Censo Nac. de Población, Hogares y Viviendas 2010	8140
M.G.S. y D.H. N° 4844 del 19/11/10 – Retiro Obligatorio Cabo Oscar Nelson Cardozo – Policía de la Pcia.	8141
M.S.P. N° 4847 del 23/11/10 – Hace lugar al Recurso de Reconsideración – Dr. Fernan Rafael López	8141
M.S.P. N° 4849 del 23/11/10 – Afectación de Personal al Ministerio de Desarrollo Humano – Sr. Guillermo Esteban	8141
M.S.P. N° 4851 del 23/11/10 – Aclaratoria Dcto. N° 1853/10 – Dr. Juan Ignacio Casali Rey	8141
M.S.P. N° 4853 del 23/11/10 – Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Silvia Rita del Valle Molina	8141

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.D. EC. N° 526 del 23/11/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Firma LATINAGUAS S.A. y ATLANTYS S.A.	8142
M.D. EC. N° 527 del 23/11/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Firma Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA)	8142
M.A. y D.S. N° 592 del 25/11/10 – Aprobar el Proceso Selectivo en la Contratación Directa con Precio Testigo – Instalación de Redes en USI	8142

RESOLUCION

Secretaria de la Función Pública N° 75 del 26/11/10 – Prorroga plazo de inscripción s/llamado a concurso de cargos en diversos organismos	8142
--	------

RESOLUCIONES

N° 100019030 – Instituto Provincial de Vivienda Reglamentaria N° 032/10	8143
N° 100019029 – Instituto Provincial de Vivienda Reglamentaria N° 031/10	8146

LICITACIONES NACIONALES

Pág.

N° 100018984 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación Salta N° 24/10	8148
N° 100018943 – Dirección Nacional de Vialidad N° 157/10	8149

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019028 – Instituto Provincial de Vivienda N° 021/2010	8149
N° 100019027 – Instituto Provincial de Vivienda N° 020/2010	8149
N° 100019026 – Instituto Provincial de Vivienda N° 019/2010	8150
N° 100019025 – Instituto Provincial de Vivienda N° 018/2010	8150
N° 100019024 – Instituto Provincial de Vivienda N° 017/2010	8151

CONTRATACION DIRECTA

N° 100019023 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 177/2010	8151
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100019017 – Policía de Salta N° 07/10	8152
N° 100019013 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/10	8152
N° 100019012 – Ministerio de Salud Pública N° 24/2010	8152
N° 100019010 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 53	8153

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100018996 – Virginia Patrón Costas de Coll – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-38.788/10	8153
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100019020 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 33-28.172 (San A. de Los Cobres)	8153
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100018973 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Finca El Picaflor – Dpto. Anta - Expte. N° 119-17.103/08	8154
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100019018 – Virgen de Lourdes Segunda – Expte. N° 18.498	8154
N° 600000331 – Eduardo Moragues – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. N° 19.692	8155

SUCESORIOS

N° 600000392 – Ola, Teodelinda Corina u Ola, Teodolinda Corina – Expte. N° 311.308/10	8155
N° 600000390 – Rios Miguel – Expte. N° 12.590/10	8155
N° 600000389 – Alancay Damiana – Expte. N° 1-28.692/01	8155
N° 600000388 – Castro, María Luz – Expte. N° 2-270.281/09	8155
N° 100018994 – Vaca Beatriz Lucila – Expte. N° 316.511/10	8155
N° 100018988 – Nuñez Juan Ramón – Expte. N° 319.512/10	8156

Pág.

N° 100018986 – Haidee Bruno – Expte. N° 427/10	8156
N° 100018985 – Mamani Celestina Julia y/o Cavolo Vicente – Expte. N° 324.994/10	8156
N° 100018983 – Rodríguez Rodríguez, Alejandro – Expte. N° 234.438/08	8156
N° 100018981 – Miranda Jesús Argemina – Expte. N° 006.034/06	8156
N° 100018974 – Vilca de Borges María del Carmen – Expte. N° 149.743/06	8157
N° 100018950 – Rodríguez Milagro – Expte. N° 302.636/10	8157
N° 100018947 – Bosco Francisco Carlos – Expte. N° 2-307.095/10	8157

REMATES JUDICIALES

N° 100018992 – Por Tomas García Bes – Expte. N° 283.396/09	8157
N° 100018990 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° T-1.225/09	8158
N° 100018916 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 66.754/03	8158

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100018960 – Toncovich, Rosa vs. Provincia de Salta – Reinoso, Rosalía – Expte. N° 310.482/10	8159
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100018959 – D.G.R. c/Yanci Juan de Dios – Expte. N° 110.693/04	8159
N° 100018958 - D.G.R. c/Maidana Segundo – Expte. N° 12.059/10	8159
N° 100018957 - D.G.R. c/Erazo Irrazabal Ciro Adrián – Expte. N° 188.839/07	8159

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100019009 – Proyectos y Desarrollos Urbanos S.R.L.	8160
N° 100019008 – Capital Investment Argentina S.R.L.	8161

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100018946 – Horizontes S.A.	8162
N° 100018923 – Diagnostico Salta	8162

AVISOS COMERCIALES

N° 100019014 – Salud y Bienestar Familiar S.R.L.	8162
N° 100019011 – Punto Comunicaciones S.R.L.	8163

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100018989 – Asociación de Centros Privados de Diálisis, para el día 27/12/10	8163
---	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100019016 – Cooperativa Salteña de Tamberos LTDA, para el día 23/12/10	8163
N° 100019015 – Consejo Argentino de Alcoholismo (C.A.D.A.), para el día 18/12/10	8164

FE DE ERRATAS

N° 100019019 – De la Edición N° 18479 de fecha 29/11/10	8164
---	------

RECAUDACION

N° 100019031 – Del día 01/12/10	8164
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7640

Ref. Expte. N° 91-24.846/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Exclúyese al “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado” de los efectos de la Ley 7.470, dándose por finalizadas las tareas tendientes a su liquidación.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 23 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4848

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 91-24.846/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7640, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

LEYN° 7641

Ref. Expte. N° 91-25.003/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de Diez Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S 10.000.000), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, o como en un futuro se denomine, financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, y/o aquel préstamo que en el futuro lo complemente o reemplace. Asimismo podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 2°.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Art. 3°.- A los efectos previstos en el Artículo 1°, autorizase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria, con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo y concertadas por este último con el Banco Interamericano de Desarrollo y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, automáticamente, los recursos provenientes del régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o aquél que en el futuro lo reemplace, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional emergentes del préstamo a suscribirse y hasta la cancelación del mismo.

Art. 5°.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentos complementarios prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y/o documentos que permitan su concreción, los que serán destinados a la ejecución de proyectos y/o tareas encuadradas en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, o como en un futuro se denomine. Las transferencias de recursos no reembolsables aludidas, quedan íntegramente sujetas a la operatoria del Programa supra mencionado, por cuanto es de aplicación el artículo 5° de la presente Ley. Asimismo podrá afectar los recursos señalados en el Artículo 4°, a los efectos de garantizar las obligaciones originadas en las transferencias no reembolsables de recursos.

Art. 7°.- Créase la Cuenta Especial para ejecución de los proyectos, en el marco del “Programa de Mejora de la Gestión Municipal (BID N° 1855/OC-AR)”, cuya administración estará a cargo del organismo ejecutor que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4916

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-25.003/10 – Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7641, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

**DECRETO DE NECESIDAD
Y URGENCIA**

Salta, 23 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4852

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7604; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorrogó la vigencia de la Ley N° 7125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ley N° 6583 para asegurar la

continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Poder Ejecutivo entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Es-

tado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en Carácter
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley N° 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2° - Prorrógase la Ley N° 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Parodi (I.) –
Loutaif – Van Cauwlaert – Posadas –
Chagra Dib – López Sastre –
Mastrandrea – Diez – Samson**

DECRETOS

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4828

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-129.396/07

VISTO las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia, en los que se tramita la donación efectuada por la firma “Finca Montaña S.A.”, representada por su Presidente, Sra. Leonor Molina, del inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 4355 “María Luisa López” – Localidad de Tolombón – Departamento Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 48 y 49, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula de mayor extensión N° 4.751 – Departamento Cafayate (04) – Plano N°: 651 – Finca El Carmen de Tolombón – superficie total: 906 Has – 6.136,86 m2, cuya titularidad se registra a nombre de la empresa “Finca Montaña S.A.”;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura y Desmembramiento para donación, el cual se encuentra aprobado bajo N° 000682 y que corre agregado a fs. 33 de los presentes actuados;

Que la presente donación comprende el terreno donde actualmente se emplaza la Unidad Educativa N° 4.355 “María Luisa López”, cuyas medidas lineales según Plano de Mensura y Desmembramiento supra mencionado son las siguientes: Extensión: Del punto 1 al 2: 78,10 mts; del punto 2 al 3: 2,96 mts; del punto 3 al 4: 121,83 mts; del punto 4 al 5: 79,15 mts; del punto 5 al 1: 120,00 mts, los que se encuentran dentro de los siguientes límites: Al Norte: Remanente de Matrícula N° 4.751; al Este: Calle sin nombre y Remanente de Matrícula N° 4.751; al Sud: Avenida sin nombre; al Oeste: Ruta Nacional N° 40, dando una superficie total de 9.654,47 mts2 deducidas ochavas; superficie de ochavas: 17,97 mts2;

Que a fs. 51 rola dictamen efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplimentan los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo N° 1.792 del Código Civil;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase a la firma “Finca Montaña S.A.”, la donación de una fracción de 9.954,47 mts2 d/o del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 4.751 del Departamento Cafayate (04), cuya titularidad se registra a nombre de “Finca Montaña S.A.”, a favor de la Provincia de Salta, destinado a la regularización de la situación dominial del terreno donde se encuentra emplazada la Escuela N° 4.355 “María Luisa López” – Tolombón – Departamento Cafayate, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Agradézcase a la firma “Finca Montaña S.A.”, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y de la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración a Escribanía De Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General De Inmuebles.

Art. 4° - El presente Decreto será, refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert - Parodi –
Samson**

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4829

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 11-96.514/10

VISTO El Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta con la Consultora Salem – Viale – González Villanueva, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato referido es que la Consultora de mención asesore al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta respecto a temas de información calificada sobre la realidad económica, política y social de la República Argentina y otros países, como así también sobre relaciones permanentes y estables con potenciales turistas extranjeros, y otros temas referidos a las comunicaciones y relaciones públicas.

Que conforme surge de autos, han tomado intervención las autoridades del Ministerio de Turismo y Cultura, y del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, otorgando el visto bueno.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución N° 30/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta tomó la debida intervención, realizando la imputación preventiva del gasto.

Que la presente contratación tiene marco legal en el Art. 13, inciso d) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6.838, y de acuerdo a lo que emana del artículo 8° inciso i) de la Ley Provincial de Turismo N° 7.045.

Por ello, con encuadre en las normas referidas;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, y la empresa Consultora Salem – Viale – González Villanueva, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4832

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes Nros.: 50-16.453/10 y 50-15.697/10
Cpde. (1)

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la prórroga de designación del Personal Profesional y Temporario, que presta servicios en distintas áreas de esa Institución, en el período comprendido entre el 01/09/10 al 31/01/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales y sus sucesivas prórrogas, existentes en los diferentes sectores y Unidades Carcelarias, dependientes del citado Organismo Penitenciario;

Que a fs. 04 a 06 la División Liquidaciones del Servicio Penitenciario Provincial detalla la erogación resultante de la presente prórroga que asciende a la suma de \$ 1.616.213 (Pesos Un Millón Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Trece), informando la División Teneduría de Libros de la Dirección de Administración de la citada Institución (fs. 09), que el mismo se encuentra contemplado en la Partida Gastos en Personal del Ejercicio 2.010, y en el Anteproyecto Presupuestario de la Partida Gastos en Personal correspondiente al Ejercicio 2.011;

Que Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario (fs. 19/20), a través del Dictamen Nº 271/10, expresa que verificados el correcto cumplimiento de todos los recaudos de ley, no existe obstáculo legal alguno que impida continuar con los trámites administrativos de rigor para formalizar las prórrogas de referencia, incluyendo a la Srta. Claudia Silvina Ramirez, designaciones cuya última prórroga fuera ordenada por Decretos Nros. 2543/10 y 2732/10 respectivamente; manteniendo el escalafón que corresponda en cada caso, de conformidad al Art. 47º de la Ley Nº 5639 – Orgánica del S.P.P.S. y Art. 3º del Decreto Nº 2361/09;

Que a fs. 22 interviene la Sub Secretaría de Política Criminales y Asuntos Penitenciarios, y a fs. 24 el Servicio Administrativo Financiero, ambos del Ministerio de cabecera, produce el informe técnico de su competencia;

Que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, además solicita la exclusión del C.P.N. Héctor Alfredo Tintilay, de la nómina de profesionales que obra a fs. 05/06.

Que en virtud a todo lo expresado precedentemente y atento al Dictamen Nº 853/10 (fs. 25) de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente autorizando la prórroga solicitada por el período 01/09/10 al 31/01/11, incluyendo los 22 días trabajados del CPN Héctor Alfredo Tintilay, en razón de la renuncia presentada como personal temporario de la Institución en fecha 20/08/10, cuya aceptación se tramita por cuerda separada (Expte. Nº 50-22.493/10);

Que la presente prórroga no contraviene las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones temporarias de Profesionales, Enfermeros y Administrativos que se detallan en Anexo del presente, con vigencia del 01 de Setiembre de 2.010 hasta el 31 de Enero del año 2.011, con una remuneración mensual equivalente al grado que en cada caso corresponda y manteniendo el escalafón de ingreso al Servicio Penitenciario Provincial establecidos en los respectivos decretos de designación.

Art. 2º - Prorrógase la designación temporario del Adjutor (T) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, C.P.N. Héctor Alfredo Tintilay, D.N.I. Nº 23.271.704, Legajo Nº 2.621, con vigencia del 01/09/10 al 22/09/10, por el motivo citado en el considerando.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411200 – Ejercicios 2.010 y 2.011.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO Nº 4836

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. Nº 272-2.871/2010

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, con motivo de la renovación del Contrato de Servicios de Auditoría Externa del Proyecto: “Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo BID Nº 1465/OC-AR;

CONSIDERANDO:

Que a fin de obtener una evaluación global del ambiente de control del referenciado programa, incluyen-

do los procesos operativos, de gestión y la plataforma tecnológica que soportan la operación del mismo, así como su control interno en los aspectos financieros, contables y administrativos, la Unidad Ejecutora Provincial contrató oportunamente la Auditoría Externa del programa mediante contrato suscripto con la firma Grant Thornton en fecha 14/06/04;

Que dicha contratación ha sido aprobada mediante Decreto N° 2032/04 del P.E.P. de fecha 07/09/04;

Que habiéndose prorrogado el plazo de ejecución del "Programa" otorgada por el BID hasta el 04/12/10, es necesario prorrogar en igual sentido el plazo de ejecución del contrato de auditoría externa;

Que la Propuesta del Auditor de fecha 14/07/10 para la prestación de los servicios de auditoría del Programa de referencia para el ejercicio 2010 ha sido evaluada convenientemente, recibiendo la pertinente no objeción del BID, otorgada mediante nota CSC/CAR N° 3912/2010 de fecha 10/08/10;

Que como consecuencia de ello, en fecha 27/08/10 se suscribió entre la Subsecretaría de Financiamiento y la firma Grant Thornton Argentina S.C. la renovación del contrato para la auditoría del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta - Préstamo BID 1465/OC-AR para el ejercicio comprendido entre el 01/04/10 hasta el 04/12/10 por la suma total de \$ 126.324 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Veinticuatro);

Que para la renovación de la contratación de Servicios de Auditoría Externa del Proyecto: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado al Sector Turismo de la Provincia de Salta", se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y con las normas previstas en la Ley N° 6838/95 Art. 97 inc. a), y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del contrato celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial, con la firma Grant Thornton Argentina S.C. para la prestación de los servicios de auditoría del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta - Préstamo BID 1465/OC - AR correspon-

dientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/10 hasta el 04/12/10 por la suma total de \$ 126.324 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Veinticuatro).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis (76%) por ciento a: Jurisdicción 09 - SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 13 - Unidad de Organización 01 - Financiamiento BID - Servicios Técnicos y Profesionales 413400; y veinticuatro (24%) por ciento a Jurisdicción 09 - SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 13 - Unidad Organización 02 - Contraparte Provincial - Servicios Técnicos y Profesionales 413400.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4842

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 155-38.616/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial la Décima Primera Edición del Torneo Interprovincial de Jockey Sobre Césped "Verónica Rovira", a realizarse en la provincia de Salta, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010, organizado por la Sub Comisión Jockey Club Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Recreación emite la Disposición Interna N° 201/10 que auspicia el citado evento;

Que en el mencionado torneo participarán deportistas de diferentes provincias y de Salta Capital y del Interior de nuestra provincia, con la finalidad de contribuir al pleno desarrollo deportivo, contando este año con la participación de las categoría infantiles;

Que el objetivo prioritario es apoyar la promoción y fomento de torneos que propendan a la capacitación

de los diversos componentes del deporte en general, constituyendo a la vez un factor de prestigio para el país en general y para nuestra provincia en particular;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Décima Primera Edición del Torneo Interprovincial de Jockey sobre Césped "Verónica Rovira", a realizarse en la provincia de Salta, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010, organizado por la Sub Comisión Jockey Club Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4845

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 19 de noviembre de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 19 de noviembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4846

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 20 de noviembre de 2010; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 20 de noviembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4850

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-170.256/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Dr. Alberto Néstor Noé; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprueba la contratación al Dr. Alberto Néstor Noé, a fin de que el mismo preste servicios en el Instituto de Educación Superior Técnica de Administración Pública N° 6.041;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Dr. Alberto Néstor Noé, D.N.I. N° 7.257.303, desde el 22 de Marzo de 2010 y hasta el 21 de Enero de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 -- Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 4824 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-165.360-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/12/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Lidia Lara, D.N.I. N° 4.221.791, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4315 “Reino de Bélgica” de la ciudad de Salta departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la nor-

mativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4825 – 19/11/2010

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas al Sr. Alexis Hugo Enrique Mercado – DNI N° 31.194.448 y al Sr. Víctor de Jesús Ortiz – DNI N° 34.084.540 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4826 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-168.427-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-04-10, la renuncia presentada por la Sra. María Santos Hidalgo, CUIL N° 27-04.472.108-8, al cargo de Técnico Intermedio (Costura) planta permanente de la Escuela N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjese establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4827 – 19/11/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Alvaro Ramón Herrera – DNI N° 34.351.157 en carácter de

personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4830 – 19/11/2010 – Expediente N° 119-16.788/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Ing. Mario Gonzáles, DNI N° 17.906.496, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 31 de Octubre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 349/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta –Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4831 – 19/11/2010 – Expedientes N°s 233-7.096/10 Adj. 159-157.910/10 Cpde. 3

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Educación, al Señor Oscar Raúl Navarro D.N.I. 13.889.679, para desempeñarse como chofer en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del 16 de Septiembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4833 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-148.965/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Computador Universitario Luis Alberto Coro Calizaya, D.N.I. N° 18.871.554 (antes D.N.I. N° 92.768.234), aprobada por Decreto N° 1.876/10, en carácter de personal temporario del Departamento de Capacitación y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del día 18 de Octubre de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4834 – 19/11/2010 – Expediente N° 34-26.878/10

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Sra. María Antonia Alzogaray, DNI N° 16.306.894, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 05 de Noviembre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2219/10.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta –Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4835 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-167.307-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-03-10 la renuncia presentada por la Sra. Ontiveros Gladys Margarita, CUIL N° 23-05165535-4, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4605 “Cap. Frag. Sergio Raúl Gómez Roca” de la ciudad de General Güemes departamento del mismo nombre, turno mañá-

na, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió le examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4837 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-177.242/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, a la Srta. María del Mar Pachao Rey, CUIL N° 27-27973491-8, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4838 – 19/11/2010 – Expedientes N°s 262-39.611/10 y Cde. 1, 01-40.149/10 y 292-40.610/10.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45 Matricula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Tarija – República de Bolivia, el día 20 de noviembre de 2010, al mando de la tripulación conformada por los señores Mauricio Pelliza y Oscar Isasmendi, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Tarija – República de Bolivia, conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también gastos impre-

vistos y combustible, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

* Comisionados de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, que se trasladarán vía terrestre en vehículo oficial, Mercedes Benz VITO ECJ 472, a partir del 17 y hasta el 20 de noviembre de 2010:

- Fernando Salas – Coordinador – viáticos, más la suma de \$ 3.000 p/eventuales.

- Juan Manuel Audisi – Coordinador – viáticos.

- Christian Quiroga – Chofer – viáticos, más la suma de \$ 2.000 p/imprevisto.

* Comisionados de la Oficina de Representación del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, quienes se trasladarán vía terrestre, en vehículo particular, a partir del 18 y hasta el 20 de noviembre de 2010:

- Cr. Hernán Cornejo – Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR – viáticos.

- Sr. Olegario Basilio Soria – Chofer – viáticos, más la suma de \$ 600 p/gasto de combustible.

* Comisionado de la Secretaría de Prensa y Difusión, quien se trasladará por vía terrestre en vehículo oficial, a partir del 17 y hasta el 20 de noviembre de 2010:

- Sr. Ricardo Wayar Siroli – Camarógrafo – viáticos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4839 – 19/11/2010 – Expediente N° 159-160.927/09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 Setiembre de 2.009, la renuncia presentada por la Sra. Mercado, Alejandra María, D.N.I. N° 05.459.544, al cargo Auxiliar Administrativo, Planta Permanente, Subgrupo: 1 en el Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6.004 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, por Retiro Transitorio por Invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicosfísico de Egreso atento a que en

el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de la Comisión Médica Nº 24.241.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 4840–19/11/2010 – Expediente Nº 412/2010 – código 326

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, CPN. Claudio Mastrandrea y el señor Federico Ernesto Salva, D.N.I. n° 30.806.540, aprobado por decreto n° 2177/10.

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 413411.1007 – Servicios Técnicos y Profesionales de la UO 036320010100, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4841 – 19/11/2010 – Expediente Nº 17-007.324/10

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 20/09/10 y hasta el 31/10/10, comisión de servicios para la Sra. Anselma Mercedes del Valle De La Puente, CUIL Nº 27-10781787-0, Profesora del Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 “Dr. Alfredo Loutaif” de Orán – Departamento del mismo nombre – Provincia de Salta, para su desempeño como Instructora de Censistas en el operativo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 a realizarse en el marco del Decreto Nº 67/10 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial Nº 1108/10.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4843 – 19/11/2010 – Expediente Nº 17-007.309/10

Artículo 1º - Autorízase la comisión de servicios de los agentes del Ministerio de Educación que se detallan, para su desempeño en tareas de Instructores de Jefes de Radio relacionados con el operativo en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 a realizarse en la Jurisdicción Provincial durante el período 20/09 al

31/10/10, en el marco del Decreto Nº 67/10 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial Nº 1108/10:

Ana Laura Aguirre, CUIL Nº 27-30806446-3

Unidades Educativas Nº 5024 y 5038, ambas de Salta Capital.

Sandra Patricia Aliberti, CUIL Nº 27-17791731-7

Unidad Educativa Nº 4020 de Salta Capital.

María del Socorro Arias, CUIL Nº 27-5496496-5

Unidades Educativas Nº 3137, Nº 5046, Nº 5093, Nº 5095, Nº 6001, Nº 6005 y Nº 6037, todas de Salta Capital y Nº 6026 de Rosario de Lerma.

María de los Angeles Chocobar, CUIL Nº 27-16659001-4

Unidades Educativas Nº 5033, Nº 5047 y Nº 7200, todas de Salta Capital

Nelly del Carmen Díaz Lenés, CUIL Nº 27-13845680-9

Unidades Educativas Nº 4699 y Nº 7006, ambas de Salta Capital.

Gladys Azucena Farfán, CUIL Nº 27-14303010-0

Unidades Educativas Nº 4017, Nº 4050 y Nº 5170, todas de Salta Capital.

Mónica Liliana Gómez, CUIL Nº 27-14453262-2

Unidades Educativas Nº 5081 y Nº 5093, ambos de Salta Capital.

Marcela Claudia Liquin, CUIL Nº 27-25801174-6

Unidades Educativas Nº 3139, Nº 4741, Nº 5027, Nº 5049 y Nº 5094, todas de Salta Capital.

Rubén Waldino Palmero, CUIL Nº 20-24163751-5

Unidad Educativa Nº 3114 de J.V. González – Dpto. Anta.

Ana María del Valle Rossi, CUIL Nº 27-16159386-4

Unidades Educativas Nº 6007 de Salta Capital y Nº 6040 de Vaqueros – Dpto. La Caldera.

Silvana Leonor Rossi, CUIL Nº 27-21319630-3

Unidades Educativas Nº 4700, Nº 4732, Nº 5169 y Nº 5176.

Carolina Teófila Isabel Solaligue, CUIL Nº 27-27321741-5

Unidades Educativas N° 6021 de Metán y N° 6025 de Rosario de la Frontera.

Beatriz Berta Vega, CUIL N° 27-20919645-5

Unidad Educativa N° 6017 de Gral. Güemes.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4844 – 19/11/2010 – Expte. N° 44-205.929/09; Ag. N° 44-15.299/01

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo 1° Oscar Nelson Cardozo, D.N.I. N° 14.085.224, Clase 1961, Legajo Personal N° 9.171, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4847 – 23/11/2010 – Exptes. n.ºs. 8.545/09-código 127 y 976/10-código 173

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Fernan Rafael López, D.N.I. n° 23.654.269, contra el artículo 2° del Decreto n° 3548/10, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del 1° de noviembre de 2010, reincorporase bajo el régimen establecido en el artículo 4°, inciso c) de la Ley n° 6504 al doctor Fernan Rafael López, D.N.I. n° 23.654.269, en el Hospital de General Mosconi en carácter temporario según designación dispuesta por Decreto n° 2688/06 y prorrogada por sus similares n.ºs. 1924/08, 1951/08 y 1437/10.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4849 – 23/11/2010 – Expte. n° 31.379/10-código 89

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase al Ministerio de Desarrollo Humano, al señor Guillermo Esteban, D.N.I. n° 12.959.336,

diseñador industrial (planta permanente) del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4851 – 23/11/2010 – Expte. n° 9.681/10 – código 134

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 1853/10, del doctor Juan Ignacio Casali Rey, D.N.I. n° 21.634.764, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, es desde el 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente en reemplazo del doctor Carlos Alejandro Gravanago, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 012/02) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010 en el cargo 36, Decreto n° 1034/96, denominación: profesional asistente, vacante por renuncia del doctor Domingo Villena, Decreto n° 4304/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4853 – 23/11/2010 – Expediente N° 0100098-1.194/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2010, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Rita del Valle Molina, DNI. N° 11.336.174, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social a través de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo mediante dictamen de Comisión Médica en Expediente N° 023-P-00097/10, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 27, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - La profesional renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no

implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 526 – 23/11/2010 – Expediente N° 136-15.818/2010

Artículo 1° - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Latinaguas S.A. y Atlantys S.A. en contra de la Resolución N° 323/10 en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Loutaif

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 527 – 23/11/2010 – Expediente N° 136-15.811/10

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA) en contra de la Resolución N° 323/10 dictada por este Ministerio de Desarrollo Económico, por cuanto carece de legitimación activa para impugnar la citada Resolución.

Loutaif

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000592 – 25/11/2010 – Expediente N° 227-28.268/10

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de sesenta (60) cable UTP CAT. 5E por metro para interiores, un (1) Access point to-link 54M wireles G TL-WA501G, una (1) switch ocho (8) bocas 10/100 intellinet y diez (10) cable canal de 2 mts., de acuerdo a las especificaciones cotizadas, con un presupuesto de seiscientos dos pesos centavos (\$ 602,00).

Art. 2 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de tres (3) placas Red OCl WIRELESS G TL

– WA501G, de acuerdo a las especificaciones cotizadas, con un presupuesto de total de doscientos treinta y tres pesos (\$233,34).

Art. 3° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de sesenta (60) cable UTP CAT. 5E por metro para exteriores y de seis (6) fichas hembras normalizada RJ 45, de acuerdo a las especificaciones cotizadas, con un presupuesto de total de pesos trescientos treinta y seis con noventa centavos, (\$ 336,90).

Art. 4: Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a las firmas:

1) A la firma comercial Miguel Llaó, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 1°.

2) A la firma comercial Primer Mundo, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 2°.

3) A la firma comercial Compuhard, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 3°.

Art. 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

RESOLUCION

Salta, 26 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 75

Secretaría de la Función Pública

VISTO las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del año 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas Resoluciones se llama a concurso de cargos en la Dirección General de Rentas, Sindicatura General de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Justicia, Ministerio de Turismo y Cultura, Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Educación, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, respectivamente fijándose la fecha de inscripción correspondiente a cada organismo.

Que atento al gran volumen de agentes interesados en participar de la presente etapa concursal, el plazo de inscripción originalmente previsto para cada una de las jurisdicciones no fue suficiente, por lo que resulta oportuno y conveniente prorrogar el mismo a los efectos de posibilitar una amplia participación de todos aquellos trabajadores que tengan intención y estén en condiciones de hacerlo.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar el plazo de inscripción previsto por las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 del corriente año, hasta el día 10 de diciembre de 2010, estableciendo que el horario de inscripción desde el día 06 de diciembre de 2010 será desde las 08:00 hs. hasta las 14:00 hs., en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190.

Art. 2° - Disponer que, a partir de la fecha de la presente, todo aquel interesado que haya formalizado su inscripción para la presente etapa concursal no podrá solicitar su modificación o ampliación en forma posterior, salvo la incorporación de documentación faltante al correspondiente legajo.

Art. 3° - Dejar sin efecto las fechas de exámenes y entrevistas fijadas por los instrumentos legales mencionados en el artículo 1°, las cuales serán previstas por la resolución de admisión y rechazo de inscripciones que se emita para cada organismo.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4829, 4832, 4836 y 4850, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100019030

F. v/c N° 0002-0958

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 25 de Noviembre de 2010

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 032

VISTO la Resolución Reglamentaria IPV N° 026/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución IPV N° 814/08 dispone la implementación de la Oficina de Seguimiento dependiente de Asesoría Legal y la creación de una Comisión Asesora en esta materia;

Que el trabajo realizado por la Oficina de Seguimiento y la Comisión registra numerosas irregularidades en relación al incumplimiento de las obligaciones que pesan sobre los adjudicatarios, comodatarios y/o tenedores precarios de las viviendas entregadas por este IPV como no habitabilidad, falta de pago, actos de disposición inconsultos o ilegítimos y falseamiento de la información que sirviera de base para la inscripción y/o adjudicación de las unidades habitacionales;

Que asimismo se han recibido numerosas denuncias de habitabilidad irregular por parte de postulantes e interesados de viviendas sociales;

Que el sistemático incumplimiento de las obligaciones por parte de tenedores precarios, comodatarios o adjudicatarios de este IPV debe ser sancionado, dado que sometieron voluntariamente al régimen jurídico establecido por las resoluciones IPV vigentes y del Acta de Tenencia correspondiente;

Que resulta imprescindible, dotar de una nueva reglamentación que contemple situaciones detectadas y no previstas en la normativa actual, recuperando para la comunidad el espíritu de la vivienda social, claramente definida en la Ley Nacional N° 21581;

Que las facultades ejercidas oportunamente por el IPV deben ser acompañadas por un nuevo marco de legalidad que corrija las deficiencias operativas detectadas y que posibilite un eficaz ejercicio del poder de policía de vivienda, enmarcadas en las Leyes Provinciales N° 5167 y 5963;

Que Asesoría Jurídica ha tenido la participación que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas con las Leyes Provinciales N° 5167 y su modificatoria N° 5963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 026/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Carácter de las Declaraciones

Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los interesados, inscriptos y/o preadjudicatarios y/o adjudicatarios efectuasen a los fines de obtener una vivienda de fin social, ya sea en forma espontánea o a requerimiento del IPV, tendrán el carácter de Declaración Jurada.

Art. 2°.-

Carácter de la Inscripción – Pre-Adjudicación – Adjudicación

La inscripción, pre-adjudicación y adjudicación revisten el carácter de personal e intransferible; por consiguiente el status jurídico y todos los derechos y obligaciones que emanen de dicha situación, nacen, permanecen y se extinguen en la cabeza de sus titulares e integrantes del grupo familiar.

Art. 3°.-

Pérdida de la Condición de Inscripto

La condición de inscripto se pierde por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente, detectados o producidos con posterioridad a la fecha de inscripción.
- b) Falsamiento y/o ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para la inscripción, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad y que modifiquen la situación de requisitos reglamentarios vigentes.

c) Renuncia del inscripto, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.

d) La ocupación ilegítima de una vivienda social, construida por cualquier operatoria del IPV.

Art. 4°.-

Del Pre-Adjudicatario

Es aquel postulante inscripto que – previo proceso de pre-selección – debe cumplir requisitos adicionales para revestir el carácter de adjudicatario de una vivienda social. Dichos requisitos serán los que se establezcan para cada operatoria en particular.

En consecuencia, sus derechos son de naturaleza precaria.

Pérdida de la Condición de Pre-Adjudicatario

El carácter de pre-adjudicatario se pierde por:

- a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos para ser adjudicatario
- b) Falta de cumplimiento de las obligaciones en particular impuestas para cada operatoria.

Constatado el incumplimiento que fuere, se procederá sin más trámite a la baja del postulante preadjudicado, perdiendo éste en forma automática el beneficio de la pre-adjudicación. Idéntica sanción se aplicará en los casos que se verifique el falseamiento de los datos declarados por ante este I.P.V.

Art. 5°

Obligaciones del Tenedor Precario, Adjudicatario, Comodatario.

Serán obligaciones generales del beneficiario las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar denunciado, dentro del plazo de máximo de Diez (10) días hábiles posteriores a su entrega y permanecer en dicha ocupación por un plazo mínimo de Cinco (5) años; con excepción de los comodatarios que mientras dure el Comodato será obligatoria la habitabilidad en dicha vivienda.
- b) El tenedor precario/comodatario/adjudicatario no podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo a título gratuito u oneroso el inmueble en cuestión antes del plazo mínimo de habitabilidad obligatorio establecido en la presente.
- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza.
- d) Mantener al día el pago de los impuestos, tasas, servicios y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse ya sean nacionales, provinciales o municipales que gravaren el inmueble.
- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación lo considere.

f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido.

g) Suscribir la correspondiente escritura hipotecaria cuando le sea requerida.

Art. 6°.-

Incumplimiento

El incumplimiento por parte del tenedor precario/permisionario/comodatario/adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, dará lugar a la desadjudicación del inmueble y/o rescisión del Contrato suscripto, con pérdidas de las sumas de dinero abonadas al IPV y correspondiente a cuotas vencidas y exigibles a la fecha de revocatoria. Para el supuesto que el mismo hubiere aportado el terreno sobre el cual se asentará la vivienda, el valor de éste – determinado con intervención de departamento técnico y financiero – le será reintegrado.

Art. 7°.-

Causales de Revocatoria

A partir de entrada en vigencia de la presente, se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes:

1.- La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., durante el plazo de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores.

2.- La transferencia en venta o cesión de derechos y acciones de la vivienda, cuando esto ocurriere antes de cumplidos los 5 (cinco) años contados a partir de la entrega efectiva de la unidad a sus adjudicatarios/tenedores.

3.- La transferencia en venta o cesión de derechos y acciones que no cumpla la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, dará derecho al IPV a rechazar in limine dicha transferencia y a la revocatoria de la adjudicación conferida.

4.- La comprobación de que la vivienda es ocupada por terceros, en carácter de alquiler, préstamo de uso, usurpación, etc antes de cumplidos los 5 (cinco) años contados a partir de la entrega efectiva de la unidad a sus adjudicatarios/tenedores.

5.- La negativa de los adjudicatarios o continuadores de la adjudicación a suscribir la escritura de compra

venta e hipoteca correspondiente al inmueble adjudicado, luego de haber sido legal y fehacientemente notificados para ello por el I.P.V.

6.- La falta de pago de 3 (Tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Se deja expresamente establecido que, en caso de producirse la revocatoria por falta de pago, los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho a repetir lo pagado, quedando dichas sumas a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda.

7.- El falseamiento por parte de los adjudicatarios/tenedores o adquirentes, de los datos declarados al I.P.V. que hubieren servido de base para las respectivas selecciones o adjudicaciones, debidamente comprobado.

8.- Las ampliaciones, modificaciones o cualquier clase de obra que altere el estado edilicio del inmueble entregado, efectuadas sin autorización de los entes competentes.

9.- La falta de pago de los impuestos, tasas o servicios nacionales, provinciales o municipales que graven o pudieren gravar el inmueble adjudicado, cuya cancelación deberá ser previamente intimada.

10.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas del Permiso de Ocupación y/o Acta de Tenencia Precaria y/o Contrato de Comodato.

Art. 8°.- Se deja expresamente establecido que, en los supuestos de viviendas entregadas con Escritura de Compra Venta e Hipoteca, la configuración de las causales determinadas en el Artículo 7° de la presente, o cualquier acto de disposición física o jurídica realizado por los beneficiarios que tenga como consecuencia directa la disminución del valor de la hipoteca constituida, dará derecho al Instituto Provincial de Vivienda, en su carácter de Acreedor Hipotecario, a iniciar su ejecución y exigir la cancelación total del crédito, considerando extinguido el término pactado, con encuadre en las normas previstas por los artículos 3157, 3161 y concordantes del Código Civil.

Art. 9°.-

Fallecimiento del Titular

En caso de fallecimiento del titular, el co-titular, integrantes del grupo familiar o aquellas personas que se

consideren con derecho hereditario a los bienes del causante, deberán comunicar la defunción dentro de los Treinta (30) días de producida y presentar la pertinente declaratoria de herederos y adjudicación de bienes del causante. El/los heredero/s a cuyo favor se inscriba la vivienda del IPV asumirá los mismos derechos y obligaciones del causante, asumiendo el pago del saldo de deuda del precio convenido conforme a la forma de pago convenida.

Art. 10°.-

Separación Personal o Divorcio

En caso de separación personal o divorcio vincular de los cónyuges. Estos deberán presentar la pertinente sentencia judicial de división de bienes, cesión o renuncia, para determinar el cambio de titularidad y la consecuente responsabilidad de pago.

Art. 2°.- Derogar toda reglamentación, disposición o normativa que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Esta Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Gerente Social y Coordinadora Jurídica.

Art. 4°.- Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 330,00

e) 02/12/2010

O.P. N° 100019029

F. v/c N° 0062-0958

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 25 de Noviembre de 2010

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 031

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 023/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 023/08, tiene como finalidad primordial la de reglamentar los requisitos y documenta-

ción que deben cumplimentarse para la inscripción en los Requisitos de Postulantes de este Organismo;

Que por su parte, la Resolución Reglamentaria N° 024/08 regula el procedimiento tendiente a la presentación de los futuros beneficiarios de las viviendas construidas por el I.P.V.;

Que como consecuencia de las distintas modalidades existentes en materia de Planes o Programas a ejecutar por este Organismo, puede transcurrir desde la fecha de la inscripción y pre selección del postulante, hasta el momento de entrega efectiva de la unidad habitacional adjudicada, un período de tiempo de variable extensión;

Que el lapso descripto en el Considerando precedente no se encuentra previsto por las Resoluciones Reglamentarias antes mencionadas, generándose una "laguna" normativa que es necesario regular;

Que la experiencia recogida desde la entrada en vigencia de los Instrumentos Legales en análisis, ha demostrado que en no pocos casos, las condiciones acreditadas por los grupos familiares en oportunidad de su inscripción y posterior preselección, resultan modificadas al momento de la efectiva entrega de la vivienda que se les adjudicare, quedando en incumplimiento de los requisitos esenciales exigidos;

Que por otra parte, la creciente demanda de viviendas en la Provincia, torna imprescindible adoptar, las medidas tendientes a asegurar que los planes que se ejecuten, sean destinados a aquellas familias en las que se verifique una efectiva y real necesidad de acceso a una vivienda;

Que la realidad imperante impone una mayor restricción en la selección de los postulantes, debiendo preverse la exclusión de aquellos casos en que se verifique que los peticionantes detentan derechos reales o personales sobre un inmueble, que constituyan una verdadera solución habitacional;

Que Asesoría Jurídica ha tenido la participación que le compete;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 023/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dejar establecido que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, toda solicitud de inscripción en los Registros de Postulantes para la adjudicación de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Viviendas, deberá cumplimentar para su aceptación los requisitos que se detallan a continuación, dejándose expresamente aclarado que dichos requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de entrega efectiva de la unidad habitacional que eventualmente se adjudicare:

1.- Constituir un grupo familiar estable de personas convivientes, unidas entre sí por lazos matrimoniales (legales o de hecho), o consanguíneos en línea descendiente o ascendente de primer grado.

Podrán asimismo constituir grupo familiar a los fines de la presente, aquellas personas unidas entre sí por lazos consanguíneos colaterales de primer grado (hermanos), mayores de 40 (cuarenta años), siempre que acrediten su convivencia en forma permanente y ser de estado civil solteros, viudos o divorciados.

2.- El titular y/o el cotitular deberán ser ciudadanos argentinos nativos o por opción.

3.- Poseer todos los integrantes del grupo familiar Documento Nacional de Identidad Argentino.

4.- Haber alcanzado el o los titulares la mayoría de edad o contar con emancipación judicial.

5.- Acreditar residencia en la localidad donde se solicita la solución habitacional.

6.- Declarar los ingresos económicos de todos los miembros del grupo familiar que lo posean, siendo obligatorio acreditar el de por lo menos uno de los titulares.

7.- El titular y los integrantes del grupo familiar, no deben ser beneficiarios, como adjudicatarios o adquirentes por Compra Venta o Cesión de Derechos o Acciones, de viviendas construidas o créditos destinados a compra, construcción o refacción de viviendas, otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda u otros Organismos del Estado Provincial o Municipal o de otras Provincias.

Quedan exceptuados de esta disposición, los convivientes que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar y previa desafectación del beneficio y en su caso la cuenta correspondiente.

8.- Ninguno de los integrantes del grupo familiar deberá ser titular registral de bienes inmuebles en todo el territorio de la Provincia de Salta, cualquiera sea el porcentaje que les corresponda, cuyo valor proporcional estimado supere el 20% (Veinte por Ciento) del precio de venta de las viviendas tipo que construye el Instituto Provincial de Vivienda.

Se considerarán igualmente inhibidos los Usufructuarios de bienes inmuebles.

Sin perjuicio del resultado que arrojaré la aplicación de lo previsto en los párrafos precedentes, el I.P.V. se reserva el derecho de realizar por sí o por terceros inspecciones técnicas, tasaciones o cualquier otra verificación pertinente, de todo inmueble sobre el que los solicitantes detentan un derecho real o personal, dejándose expresamente establecido que en el supuesto de constatarse que éste constituye una real solución habitacional para el grupo familiar peticionante, se dejará sin efecto la inscripción formalizada, o en su caso, la preselección, preadjudicación o adjudicación conferida.

Artículo 2°.- Establecer que al momento de formalizarse la inscripción y en toda oportunidad posterior en que el I.P.V. lo solicite, a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados en el Artículo 1°, deberá presentarse la siguiente Documentación:

1.- Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar a declarar, debiendo presentarse los originales, para su verificación al momento de la inscripción.

2.- Los vínculos matrimoniales y de filiación, se acreditarán mediante presentación de las correspondientes actas, emitidas por el Registro Civil.

3.- Las uniones de hecho se acreditarán con la presentación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de dicha unión.

En los supuestos de uniones de hecho sin hijos en común, deberá presentarse Información Sumaria Judicial por la que se acredita una convivencia no menor de 5 (cinco) años.

4.- En el supuesto de titular solo, con hijos reconocidos por ambos progenitores, deberá presentarse constancia que acredite la Tenencia otorgada por Juez competente.

Idéntico requisito se exigirá, para la inclusión en el grupo familiar del solicitante, de menores unidos a aquél por otros vínculos parentales.

5.- En las solicitudes formuladas por titular viudo, se acreditará dicho estado civil con la presentación de las Actas de Matrimonio y de Defunción del cónyuge.

6.- En las solicitudes formuladas por titular divorciado, el estado civil se acreditará mediante presentación de la Sentencia de Divorcio Vincular o Separación Personal.

7.- Los ingresos se acreditarán con la presentación del Certificado de Trabajo expedido por el empleador, y el recibo de los haberes percibidos durante el mes o quincena inmediatamente anteriores a la fecha de la inscripción.

Los ingresos provenientes del trabajo sin relación de dependencia (trabajador independiente), se acreditarán por Declaración Jurada de Ingresos, firmada ante el personal del I.P.V., o ante Escribano Público o Autoridad Policial, o bien mediante manifestación de bienes firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Para titulares de beneficios previsionales (jubilaciones o pensiones), se presentará el último recibo de haberes percibidos.

En todos los casos, se acompañará constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L. expedida por A.N.Se.S.

8.- Si alguno de los integrantes del grupo familiar a declarar padeciere de enfermedad o discapacidad graves, deberá presentarse Certificado Médico otorgado por Organismo Oficial competente, consignando expresamente tipo y porcentaje de la discapacidad.

9.- Debe presentarse Certificado original de Residencia y Convivencia actualizado expedido por la Seccional Policial correspondiente, a los fines de determinar el domicilio real del grupo familiar, dejándose expresamente establecido que en él se realizarán y serán válidas todas las notificaciones que el I.P.V. remitiere a los interesados.

10.- A los fines de acreditar la calidad de inquilino, el solicitante presentará fotocopia del contrato de alquiler y del último recibo abonado.

11.- Y toda otra documentación que a criterio del Organismo fuere necesaria.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Gerente Social y Coordinadora Jurídica.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 280,00

e) 02/12/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018984

F. N° 0001-29079

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 24/10

Escuela N° 4562

Localidad: Cnel. Mollinedo

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 06 del mes de Diciembre del año 2010 a las 9:00hs.

Fecha y hora de apertura: 03/02/2011, hs. 09:30

Consultas, vente de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
 Coordinadora Jurídica
 U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 01 al 15/12/2010

O.P. N° 100018943 F. N° 0001-29033

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 157/10

Ruta Provincial N° 50 – Provincia de Salta

Tramo: Río Pescado – Lte. c/Bolivia

Sección: Km. 42,81 (Puente sobre el Río Pescado).

Tipo de Obra: Construcción de defensas de hormigón ciclópeo y relleno con material granular.

Presupuesto Oficial: \$ 2.717.712,00.- al mes de Junio de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.360,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 29/11 al 21/12/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019028 F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
 de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
 de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 577.155,00

N° de Lic.: 021/10

N° Expte.: 68-088.007

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Armado Barrio 40 viviendas Zona Sur – Salta -- Capital

Presupuesto Oficial: \$ 577.155,00

Precio del Pliego: \$ 577,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019027 F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
 de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 753.619,80

N° de Lic.: 020/10

N° Expte.: 68-088.006

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Armado Barrio 20 viviendas Zona Norte – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 753.619,80

Precio del Pliego: \$ 754,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019026

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.178.285,00

N° de Lic.: 019/10

N° Expte.: 68-088.005

Nombre del Proyecto: Calle Canal en Barrios 132 y 70 Viviendas en San José de Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 1.178.285,00

Precio del Pliego: \$ 1.178,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019025

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infra-
estructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 874.352,20

N° de Lic.: 018/10

N° Expte.: 68-08.004

Nombre del Proyecto: Pavimento Acceso Barrio
Finca Valdivia – Ruta Provincial N° 21

Presupuesto Oficial: \$ 874.352,20

Precio del Pliego: \$ 874,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Ho-
ras 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas
12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro Gene-
ral de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019024

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV

Licitación Pública

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infra-
estructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.180.907,00

N° de Lic.: 017/10

N° Expte.: 68-088.003

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Ar-
mado Barrio 245 viviendas Zona Norte – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 3.180.907,00

Precio del Pliego: \$ 3.181,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Ho-
ras 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas
12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro Gene-
ral de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/12/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019023

F. N° 0001-29128

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa entre \$ 1.000 y \$ 15.000

C.D. N° 177/2010

Expte. N° 155-6571/2010

Objeto: Adq. de Elementos de Limpieza para Esc. Deportiva de Verano.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Monto Tope: \$ 7.302,00

Son Pesos: Siete mil trescientos dos con 00/100

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación.

Fecha y Hora de Apertura: 09/12/2010 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Precio Pliego: Sin Cargo

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er. Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019017 F. N° 0001-29123

Policía de Salta

Concurso de Precios N° 07/10

Expte.: 44-7615/10

Adquisición: De materiales de construcción y herrería.

Destino: Obra Jardín Materno Infantil (D-6)

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 13 de diciembre de 2010 a horas 10:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 06 de diciembre del cte. Año en Jefatura de Policía – Dpto.

Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164-4313622 en el horario de 08 a 22 hs.

Crio. Gral. Lic. Simón Alberto Pistan
Jefe de Policía (I).

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2010

O.P. N° 100019013 F. N° 0001-29119

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precios N° 08/10** para la compra de 750 (setecientos cincuenta) Bolsas de Harina de trigo 000. x 50 Kg.

Fecha de Apertura: 16/12/10 a horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 06/12/10 hasta el 15/12/10 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital
Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2010

O.P. N° 100019012 F. v/c N° 0002-0955

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 24

Expte. 321-15.785/10

Adquisición: Medicamentos

Destino: Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”

Fecha de Apertura: 13.12.10 – Horas 11:00

Monto de Contratación: \$ 47.062,00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”

Sr. José Alberto Martín
 Jefe Programa Abastecimiento
 Dir. Abast. y Mantenimiento
 M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2010

O.P. N° 100019010 F. N° 0001-29114

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Salud

Concurso de Precios N° 53 Art. 10 de la Ley 6.838

Obra: Construcción Centro de Salud Reverendo
 Normando Joaquín Requena

Localidad: B° San Rafael – San Lorenzo

Departamento: Capital

Sistema de Contratación: Concurso de Precio

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 16 de diciembre de 2010
 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Finanzas y Obras
 Públicas – Centro Cívico Grand Bourg

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días
 corridos

Presupuesto Oficial Tope: \$ 869.418,81 (ochocientos
 sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 81/100)

Precio del Legajo: \$ 870,00 (Pesos: ochocientos se-
 tenta)

Consultas y Ventas: Entre los días jueves 02 de
 diciembre de 2010 y lunes 06 de diciembre de 2010
 hasta las horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Cecilia Quintar
 Directora Dirección de Obras de Salud
 Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018996 F. N° 0001-29095

Ref. Expte. N° 00500 34-38.788/10

Virginia Patrón Costas de Coll, D.N.I. N° 5.015.118,
 en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°

4751, Departamento Chicoana gestiona la asignación de
 riego que registraba el Catastro de origen N° 3184, Sumi-
 nistro N° 513 a favor de la única matrícula rural resultan-
 te, tiene solicitada concesión de agua pública para irriga-
 ción de 25,0000 Has. con carácter permanente, con una
 dotación de 13,525 lts./seg., aguas a derivar del Río Las
 Lajas, margen derecha, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y
 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la
 presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de
 circulación en toda la provincia, por el término de tres
 (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-
 mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o
 interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-
 cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles
 contados desde la última publicación, ante la Secretaría
 de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°
 Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel
 Siegrist, Asesora Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019020 F. N° 0001-29127

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley
 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N°
 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Di-
 recta para Libre Negociación con la Municipalidad de
 San Antonio de Los Cobres, para "Provisión de un Ca-
 mión Regador de 10.000 Lts. de Capacidad para ser
 afectado a la Obra de Variante R.P. N° 38 (7 Km Aprox.)
 entre prog. 5.000 y 10.000 y Estabilización con Sal-
 muera en toda la Extensión de la Ruta Mencionada",
 autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la
 Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 34.000,00.

Contratación Directa para Libre Negociación

Oferente:

Municipalidad de San Antonio de Los Cobres: Coti-
 za por la suma total de \$34.000,00. Los trabajos inclu-
 yen: provisión de un (1) Camión Regador 10.000 litros
 de capacidad para trabajos varios y/o emergencias: Mo-
 delo no inferior al año 1985, potencia mínima 220 Hp y
 documentación vigente a los efectos de la circulación,
 para transporte de piedras y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1413/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de dos meses (2), a partir del 01 de Noviembre/2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100018973

F. N° 0001-29057

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo o difuso, o un derecho subjetivo o colectivo, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto para ganadería, en la Finca denominada "El Picaflor", matrículas N° 12231; 12232; 6711; 590; 9629; 2182; 15183; 913; 914; 9712; 6927 y 6709 del Dpto. Anta, expediente N° 119-17103/08, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante el primero el desmonte de 2.432,10 has. y durante el segundo el de 833,03 ha., de un proyecto total de 3.265,14

has. netas, quedando supeditada la habilitación de los sucesivos módulos a control, monitoreo y aprobación de Informe Circunstanciado por parte de esta Secretaría.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 13 de Diciembre de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón "La Fraternidad", sito en Avenida Güemes N° 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte.: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 09 de Diciembre de 2010.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 30/11 al 02/12/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019018

R. s/c N° 2584

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado la Sup.: 28 has. 262.47 m²; de la Mina: Virgen de Lourdes Segunda, Expte. N°: 18.498, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente

publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Y	X
3398240.00	7201994.65
3398479.00	7201994.65
3398479.00	7200822.00
3398240.00	7200822.00

Superficie a Liberar 28 has. 262.47 m². Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 02/12/2010

O.P. N° 600000331

F. N° 0006-0332

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que El Pachar S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de travertino, denominada: Eduardo Moragues, que tramita mediante Expte. N° 19.692, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar
– 94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3460733.78	7298520.61
3461489.31	7299175.73
3461816.86	7298797.96
3461061.34	7298142.85

Superficie registrada 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 19/11 y 02/12/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000392

F. N° 0006-0393

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ola, Teodolinda Corina o Ola Teodolinda Corina s/Sucesorio", Expte. N° 311.308/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Noviembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/12/2010

O.P. N° 600000390

F. N° 0006-0391

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, en los autos caratulados: "Ríos, Miguel", Expte. N° 12.590/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 600000389

F. N° 0006-0390

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alancay, Damiana s/Sucesorio", Expte. N° 1-28.692/01, cita por edictos a publicarse por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a aquellos que se crean derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que ley corresponda. Salta, 12 de Octubre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 600000388

F. N° 0006-0389

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Castro María Luz (conexo a expte. N° A-22.796/81) s/Sucesorio", Expediente N° 2-270.281/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Diciembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018994

F. N° 0001-29092

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de

Martínez, en los autos caratulados: “Vaca, Beatriz Lucila - Sucesorio”, Expte. N° 316.511/10, declara abierto el juicio sucesorio de Beatriz Lucila Vaca, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 10 de Noviembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018988 F. N° 0001-29084

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Nuñez, Juan Ramón s/Sucesión Ab Intestato – Expte. N° 319.512/10” cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley; publicándose durante 1 día en diario El Tribuno 2 días en Nuevo Diario y 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 3 de Noviembre de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018986 R. s/c N° 2579

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: “Sucesorio de Haidee Bruno”, Expediente N° 427/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Noviembre de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018985 F. N° 0001-29081

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 11° Nominación; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona; en autos caratulados: “Mamani Celestina Julia y/o Cavolo Vicente s/Sucesorio”, Expte. N° 324.994/10, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018983 R. s/c N° 2578

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación; Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Rodríguez Rodríguez, Alejandro – Sucesorio” – Expte. N° 234.438/08; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario “El Tribuno”. Salta, 17 de Noviembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018981 R. s/c N° 2576

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Suc. Miranda, Jesús Argemina”, Expte. N° 006.034/06, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018974

F. N° 0001-29059

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de VII° Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Wilca de Borges María del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 149.743/06, declara abierto el Sucesorio de la Sra. María del Carmen Wilca de Borges, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/11 al 02/12/2010

O.P. N° 100018950

F. N° 0001-29041

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Rodríguez Milagro Sucesorio" – Expte. N° 302.636/10, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 2 de Noviembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/11 y 01 y 03/12/2010

O.P. N° 100018947

R. s/c N° 2571

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Bosco Francisco Carlos – Sucesorio", Expte. N° 2-307.095/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Agosto de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/11 al 02/12/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100018992

F. N° 0001-29090

Por TOMAS GARCIA BES

JUDICIAL CON BASE

El 38,32% parte indivisa de una casa den calle Apolinario Saravia N° 16 – Planta Baja – Salta

El día 3 de Diciembre de 2010 a hs. 18.30 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el juicio que se le sigue a: "Delgado, Cornelio – p/Ejecución de honorarios" – Expte. N° 283.396/09, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 7.099,18 el 38,32% parte indivisa del Catastro N° 133.675 – Sección B – Manzana 98 – Parcela 17. U.F. 1 – Dpto. Capital – Sup. Total U.F.: 173,80 m2 – El inmueble se encuentra ubicado en calle Apolinario Saravia N° 16 – Planta Baja – Salta y consta de: en el frente posee zócalos y vereda de piedra, posee 8 habitaciones todos con piso de mosaicos, las 2 hab. del frente posee machimbre hasta las altura de 0,80 m. existiendo un pasillo con piso de mosaico que comunica todas las dependencias. Hay un patio sin techo, piso de mosaico, puerta de aluminio al igual que el marco de un ventanal que da al patio, existe un baño de 1° con todos los accesorios, piso de cerámico y paredes revestidas, hay una cocina con mesada de granito, pileta y bajo mesada de aglomerado, paredes revestidas con cerámica todo el techo del inmueble es de loza a excepción de 2 habitaciones del fondo una con techo de fibrocemento, piso de mosaico y la otra techo de chapa en mal estado. A decir de la persona entrevistada hay 2 habitaciones alquiladas una al Sr. Cardozo y la otra al Sr. Lazarte que uno no se encontraba al momento de la medida y el que estaba se retiró, el resto del inmueble está vacío. Las paredes poseen humedad, la carpintería es de madera a excep-

ción de una habitación que posee ventanas de chapa. El inmueble tiene sus paredes revocadas, posee humedad y está en regular estado de conservación, existe un lavadero con pileta. Servicios: agua, luz, gas natural, cloacas y calle pavimentada. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Abel Gutiérrez y su esposa Socorro Delgado co-propietaria del inmueble. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subas. El impuesto de la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencias. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes – Av. Entre Ríos N° 1.990 – Tel. 154-730461 – Salta.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018990 F. N° 0001-29088

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El día 03 de Diciembre de 2010, a Hs. 16,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré el 12.5% indiviso que le corresponde al demandado sobre inmueble matrícula N° 9198, secc. B, mzna. 14, parcela 27, Ext. Fte. 12m Fdo.: 38 m Lim. N: lote N° 20, S: lote 18, E: lote 21, O: calle Vicente López datos según cédula parcelaria. Base: \$ 750 correspondientes a su 12.5% de las 2/3 V.F. Descripción del inmueble Se trata de una casa ubicada en la calle Aniceto Latorre y Vicente López, consta de un baño, una cocina en el fondo, un baño y una habitación y una cocina. Consta con todos los servicios instalados, se encuentra habitado por la señora Carreras Karina y su grupo familiar en calidad de propietaria número de la casa Vicente López N° 1282. Forma de Pago: dinero de contado, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 10%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina Secretaría tributaria y/o previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados "A.F.I.P. c/Carreras Gustavo Cayetano s/Ejec. Fiscal Expte. N° T-1225/09, deudas EDESA \$ 315.96 fs 36 + 95.63 fs 37, municipalidad de salta \$ 629.19 fs 42 vta. El expediente puede ser revisa-

do en secretaria de juzgado Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos dos días B. Oficial y dos días diarios El Tribuno – Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/12/2010

O.P. N° 100018916

F. N° 0001-28993

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble en Metán (652 m2)

El día 9 de Diciembre de 2.010 a hs. 16:45, en mi local de calle Pje. Srgto. Cabral 955 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concurso Quiebras y Soc. 2° Nom., en Expte. N° 66.754/03 "Circ. de Suboficiales de la Prov. de Salta – Quiebra", remataré con la base de \$ 2.000,17 (correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 2232, Secc. A, Manz. 043, P.Arc. 024, Dpto. Metán, ubicado en calle Güemes 139. S/Ced. Parc. Fte. 14,00 m – Fdo. 46,62 m (652,68 m2). S/Juez de Paz Cuenta con: Un salón con divisoria de madera, con mostrador tipo bar aprox. 10m x 6m. Cielorraso de machimbre. Una cocina con mesada granito, revestimiento cerámico. Un dormitorio aprox. 3m x 3m (con contrapiso de cemento alisado) Un baño con sanitarios incompletos, revestimiento cerámico y un compartimiento para duchas, revestimiento cerámico. Fondo amplio cercado perimetralmente con tapia, parte ladrillo y parte bloques de cemento.

Construcción paredes de ladrillo, piso mosaico contra piso, techo chapa de zinc y tejas. Dos accesos (uno para vehículos) en el fondo una estructura metálica de ocho columnas con sus respectivas correas. Estado de conservación del inmueble regular. Servicios: Luz, agua corriente, cloaca, gas natural, cable canal, pavimento, alumbrado público, teléfono. Habita: Argentino O. Cardozo D.N.I. 17.493.304 – Sra. Cecilia C. Ormeño D.N.I. 17.493.381, sus tres hijos menores de edad, su cuñado Jesús N. Ormeño D.N.I. N° 40.792.552 todo en calidad de comodatarios (No exhibe Contrato de comodato) Edicto 5 días B. Oficial Drio. El Tribuno y Nuevo Diario. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido

en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Pje. Srgto. Cabral 955 Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 250,00 e) 29/11 al 03/12/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018960 F. N° 0001-29049

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Toncovich, Rosa vs. Provincia de Salta – Reinoso, Rosalía – s/ Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 310.482/10, cítese para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, la demandada Rosalía Reinoso se presente hacer valer sus derechos, en los términos del presentes proveído. Se hará saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (arts. 343 y 145 y concordantes del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y diario de circulación comercial. Salta, 12 de Noviembre de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 al 02/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100018959 F. v/c N° 0002-0953

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4678 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Yanci, Juan de Dios s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 110.693/04, cita al demandado, Sr. Yanci, Juan de Dios, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última

publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en este Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 al 02/12/2010

O.P. N° 100018958 F. v/c N° 0002-0953

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Doctora Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Maidana, Segundo s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 12.059/10), cita al Sr. Segundo Maidana a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y el diario El Tribuno, para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. San José de Metán, 29 de Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 al 02/12/2010

O.P. N° 100018957 F. v/c N° 0002-0953

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4°, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Eraza Irrazabal Ciro Adrián s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 188.839/07, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar al Sr. Eraza Irrazabal Ciro Adrián dentro del plazo de 6 (Seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 07 de Octubre de 2010. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 al 02/12/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019009

F. N° 0001-29112

Proyectos y Desarrollos Urbanos S.R.L.

Socios: Entre los señores Enrique Carlos, Cornejo, argentino, DNI n° 23.584.010 (CUIT/L 20-23584010-4), casado en primeras nupcias con Mariana García Roggero (DNI n° 25.430.728), Licenciado en Administración, fecha de nacimiento 10/09/1973, con domicilio en calle Julio Cortazar s/n, de la localidad de Vaqueros – Prov. de Salta y Lucia, Urani argentina, DNI n° 33.058.167 (CUIT/L 27-33058167-6), soltera, empresaria, fecha de nacimiento 04/05/1987, con domicilio en calle Los Aromos 1370 – San Isidro – Prov. de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: Mediante contrato de fecha 15 de noviembre de 2010 y Modificatoria del 25/11/2010.

Denominación: Proyectos y Desarrollos Urbanos S.R.L.

Domicilio y Sede social: El domicilio legal se fija en la Provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también, podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales y/o representaciones en todo el país y/o en el exterior. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en la calle 20 de Febrero 302, Salta Capital.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Explotación, Compraventa, Permuta, Cesión, Administración, Arrendamiento, Subdivisión, Loteo, Fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y de fideicomisos, pudiendo ser titular fiduciaria de todo tipo de bienes pudiendo realizar todas las actividades que en dicho marco legal estén reguladas o se regulen en el futuro.

Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el

Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios de la siguiente forma: el señor Enrique Carlos, Cornejo suscribe Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas sociales que representan pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y la Srta. Lucia, Urani, suscribe la cantidad de Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa.

En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

El Primer Organo de Administración estará integrado por el señor Enrique Carlos Cornejo, como Gerente, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publi-

cación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30 de Noviembre de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 134,00

e) 02/12/2010

O.P. N° 100019008

F. N° 0001-29111

Capital Investment Argentina S.R.L.

Socios: Entre los señores Enrique Carlos, Cornejo, argentino, DNI n° 23.584.010 (CUIT/L 20-23584010-4), casado en primeras nupcias con Mariana García Roggero (DNI n° 25.430.728), Licenciado en Administración, fecha de nacimiento 10/09/1973, con domicilio en calle Julio Cortazar s/n, de la localidad de Vaqueros – Prov. de Salta y Lucia, Urani argentina, DNI n° 33.058.167 (CUIT/L 27-33058167-6), soltera, empresaria, fecha de nacimiento 04/05/1987, con domicilio en calle Los Aromos 1370 – San Isidro – Prov. de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: Mediante contrato de fecha 15 de noviembre de 2010 y Modificatoria del 25/11/2010.

Denominación: Capital Investment Argentina S.R.L.

Domicilio y Sede social: El domicilio legal se fija en la Provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también, podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales y/o representaciones en todo el país y/o en el exterior. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en la calle 20 de Febrero 302, Salta Capital.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Explotación, Compraventa, Permuta, Cesión, Administración, Arrendamiento, Sub-

división, Loteo, Fraccionamiento y Urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales propios o de tercero, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y de fideicomisos, Intervenir en la constitución de hipotecas, comprar y vender acciones y títulos públicos y privados.

Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios de la siguiente forma: el señor Enrique Carlos, Cornejo suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales que representan pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y la Srta. Lucia, Urani, suscribe la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa.

En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

El Primer Organo de Administración estará integrado por el señor Enrique Carlos Cornejo, como Gerente, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30 de Noviembre de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 118,00

e) 02/12/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018946

F. N° 0001-29038

Horizontes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber que por Acta de Directorio del 16 de Noviembre de 2010, se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2010 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del destino a dar los resultados no asignados por el monto de \$ 4.500.000.

2.- Consideración del tratamiento a dar a la reserva por Revalúo Técnico.

3.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por si o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 30/11 al 06/12/2010

O.P. N° 100018923

F. N° 0001-29000

Diagnostico Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2010 a hs. 21,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro Anexos del Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de Junio de 2010.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 29/11 al 03/12/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019014

F. N° 0001-29120

Salud y Bienestar Familiar S.R.L.

Cambio de Jurisdicción y Domicilio

Los Socios de Salud y Bienestar Familiar S.R.L., Señores José Ramón Guerrero, D.N.I. N° 11.762.244 Miguel Enrique Sierra, D.N.I. N° 17.440.800, resolvieron mediante Acta de Asamblea de fecha 05 de Mayo de 2010, el Cambio de Domicilio Social y Jurisdicción, determinándose la sede social de dicha sociedad funcionará en calle Catamarca número 93, Primer Piso, Oficina 2, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2010

O.P. N° 100019011

F. N° 0001-29115

Punto Comunicaciones SRL**Modificación de Contrato y Cambio de Sede Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

De acuerdo a lo establecido en reunión de socios N° 7 celebrado el día 04 de Noviembre de 2010, la totalidad de los socios deciden la modificación del contrato social y el cambio de sede social quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Punto Comunicaciones SRL, con domicilio legal y Comercial en calle Zuviria N° 255 local 3 de la ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100018989

F. N° 0001-29087

Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta y Jujuy (CE.PRLDIA.SA)**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta y Jujuy convoca a los Socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Lunes 27 de Diciembre de 2.010, a las 13:00 hs., en su sede social de calle Lerma N° 561 – Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Aprobación del Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.010.
- 3.- Renovación de Autoridades.
- 4.- Proclamación de autoridades electas.

Nota: Se recuerda que el Art. 30, Título IX del Estatuto dispone que las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios.

Dr. Walter Mario Espeche
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/12/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100019016

F. N° 0001-29121

**Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.
Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la 50° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 2010 a horas 19:00 en la Sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 50° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4.- Renovación de Autoridades.
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente.

Vocal Titular Primero: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.

Vocal Titular Segundo: Por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.

Vocal Suplente Primero: Por terminación de mandato del Ing. Jorge Ignacio Isamendi.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en número no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes".

Federico Oliveros Benavente
Secretario
Ing. Luis Zavaleta
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019015 R. s/c N° 2583

Consejo Argentino del Alcoholismo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 18 de Diciembre de 2.010 a las 17. hs. En su domicilio legal de Pje. Yapeyú 1945 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, del año 2009.

3.- De acuerdo al Art. 44 del Estatuto de la Entidad, pasando una (1) hs. Sin el Quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los asociados presentes.

Sr. Fernández Manuel Vicente
Secretario
Sra. Clermont Alicia Fany
Presidente

Sin Cargo

e) 02/12/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100019019

F. N° 0001-29125

Del Aviso Sección General – Asambleas – Convocatoria del Centro de Jubilados y Pensionados "Ayudando a Vivir" para el día 20/12/2010, publicado en el Boletín Oficial N° 18.479, Factura N° 0001-29009 – O.P. 100018928, en el que se consignó erróneamente,

Donde dice:

"se llevará a cabo el 20 de Diciembre del 2010"

Debe decir:

"se llevará a cabo el 22 de Diciembre del 2010"

Irma Greta Carrasco
Presidenta

Imp. \$ 40,00

e) 02/12/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100019031

Saldo anterior Boletín	\$ 577.258,62
Recaudación	
Boletín del día 01/12/10	\$ 1.151,20
TOTAL	\$ 578.409,82

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar